

AÑO XXXV

JUEVES, 25 DE JULIO DE 2019

NÚMERO 145

SUMARIO

I. - DISPOSICIONES GENERALES

Página

MINISTERIO DE DEFENSA

Orden DEF/788/2019, de 17 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería.

21040

III. - PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Ingresos	21042
Excedencias	21044
Ceses	21045
Destinos	21046
Servicios especiales	21056
Nombramientos	21059
Comisiones	21061
Recompensas	21077
·	

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO JURÍDICO MILITAR

CVE: BOD-2019-s-145-514 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 145
 Jueves, 25 de julio de 2019
 Pág. 515

	Página
OUEDDO MULITAD DE CANUDAD	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	04000
Ascensos	21083 21085
Destinos Comisiones	21088
Recompensas	21090
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Destinos	21091
Comisiones	21092
RESERVISTAS	
Situaciones	21094
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Cambios de residencia	21097
Reserva	21098 21101
Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES	21101
Servicio activo	21103
Bajas	21104
Licencia por asuntos propios	21105
ESCALA DE TROPA	
Bajas	21106
Licencia por asuntos propios	21110
Ceses	21111
VARIAS ESCALAS Cambios de residencia	21114
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	21117
ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES Combine de residencie	21119
Cambios de residencia • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	21119
Ascensos honoríficos	21120
Ingresos	21122
Retiros	21123
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	21125
OTROS CUERPOS Y ESCALAS	
ESCALA ESPECIAL DE JEFES Y OFICIALES Detiros	21128
Retiros	21120
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
ESCALAS AUXILIARES Combine de regidencie	01100
Cambios de residencia • CUERPO AUXILIAR DE ESPECIALISTAS (OFICIALES)	21129
Retiros	21130
VARIOS CUERPOS	2.100
	01101
Vacantes	21131
RESERVISTAS	
Adaptaciones orgánicas	21133

CVE: BOD-2019-s-145-515 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Página

 Núm. 145
 Jueves, 25 de julio de 2019
 Pág. 516

ARMADA

CUERPO GENERAL OFICIALES GENERALES 21134 Bajas **ESCALA DE OFICIALES** 21135 Ascensos 21137 Integraciones 21138 Reserva Ceses Destinos 21142 21147 Nombramientos **ESCALA DE SUBOFICIALES** 21149 Ascensos 21150 Reserva Ceses 21151 ESCALA DE MARINERÍA Excedencias 21152 21153 Destinos • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Ascensos 21157 CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE OFICIALES Integraciones 21158 **ESCALA DE SUBOFICIALES** 21159 Destinos ESCALA DE TROPA 21164 Baias 21165 Destinos MILITARES DE COMPLEMENTO 21169 Comisiones ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ascensos 21170 Ingresos 21171 • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) 21172 Ascensos CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES 21173 Reserva 21174 Destinos • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) 21175 Ascensos CUERPO DE INGENIEROS • MILITARES DE COMPLEMENTO. ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES 21176 Ascensos MILITARES DE COMPLEMENTO. ESCALA TÉCNICA DE OFICIALES Ascensos 21177 **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 21178 Cambios de residencia MILITARES DE COMPLEMENTO 21180 Ascensos **VARIOS CUERPOS** Destinos 21181 21183 Comisiones

CVE: BOD-2019-s-145-516 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 145 Jueves, 25 de julio de 2019 Pág. 517

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activoLicencia por asuntos propios	21184 21185
Licencia por estudios	21187
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Nombramiento de alumnos	21188
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Nombramiento de alumnos Designación de aspirantes	21189 21190
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
NORMALIZACIÓN	21194
MINISTERIO DE DEFENSA	
ENTIDADES DE EVALUACIÓN	21195
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES	21196
CONTENTION DIONI LIIVI II II CO IVILLII II II CO	21100

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2019-s-145-517 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 145 Jueves, 25 de julio de 2019

Sec. I. Pág. 21040

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

FORMACIÓN MILITAR

Orden DEF/788/2019, de 17 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería.

Las disposiciones transitorias primera y segunda de la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería establecen el procedimiento de vigencia y extinción de los planes de estudios elaborados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial 42/2000, de 28 de febrero, sobre directrices generales de los planes de estudios para la Enseñanza Militar de Formación de los Militares Profesionales de Tropa y Marinería.

En dichas disposiciones se indica que estos planes de estudios se extinguirán una vez hayan ingresado en los centros docentes militares de formación todos los alumnos pertenecientes a los distintos ciclos de la última convocatoria publicada.

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados aprobó, el 28 de septiembre de 2018, el informe de la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, en el que se recogen diversas propuestas vinculadas con aspectos de formación, de reinserción en el ámbito civil, sobre cultura de defensa, en relación a otras administraciones públicas, sector privado, así como de seguimiento y control de implementación. Entre estas propuestas se incluye la de modificar los planes de estudios (PLEST) en el plazo de doce meses con el objetivo de adecuar los currículos, perfiles profesionales y módulos profesionales, tanto en formación como en perfeccionamiento (2.ª especialidad y ascenso) a los contenidos de los módulos correspondientes a ciclos formativos de grado medio y a las competencias profesionales referidas a certificados de profesionalidad.

Con objeto de implantar lo antes posible los currículos elaborados de acuerdo con esta medida, permitiendo cursarlos a los alumnos del segundo ciclo de la convocatoria correspondiente al año 2019, publicada por Resolución 452/38042/2019, de 20 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el proceso de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para incorporarse a las escalas de tropa y marinería, se hace necesario modificar el procedimiento de implantación de los nuevos currículos y extinción de los anteriores que se recoge en las dos disposiciones transitorias citadas anteriormente.

Durante su tramitación, el proyecto de esta Orden ministerial fue informado por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas, y se dio conocimiento del mismo al resto de las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, fue informado por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

CVE: BOD-2019-145-21040 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 25 de julio de 2019

Sec. I. Pág. 21041

En su virtud, dispongo:

Núm. 145

Artículo único. Modificación de la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería.

La Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería, queda modificada como sigue:

Uno. La disposición transitoria primera, Vigencia de los planes de estudios, pasa a ser única, quedando redactada del siguiente modo:

«Disposición transitoria única. Vigencia y extinción de los planes de estudios en vigor.

Una vez que entren en vigor los nuevos currículos, los planes de estudios anteriores se extinguirán, de acuerdo con lo que se disponga en las Órdenes ministeriales que aprueben los diferentes currículos elaborados de acuerdo con lo dispuesto en estas directrices.»

Dos. La disposición transitoria segunda, Extinción de los planes de estudios, queda eliminada.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de julio de 2019.-La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

(B. 145-1)

(Del BOE número 175, de 23-7-2019.)

CVE: BOD-2019-145-21041 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 145 Jueves, 25 de julio de 2019

Sec. V. Pág. 21194

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 200/12127/19

Cód. Informático: 2019018845.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 2631.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

DISPONGO

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 2631 LO (Edición 1) «Planeamiento táctico para fuerzas terrestres–APP-28, Edición A».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 2631 LO (Edición 1) –APP-28, Edición A.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 18 de julio de 2019.—El General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Fernando Alejandre Martínez.

CVE: BOD-2019-145-21194 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 145 Jueves, 25 de julio de 2019

Sec. V. Pág. 21195

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ENTIDADES DE EVALUACIÓN

Resolución 1A0/38200/2019, de 3 de junio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se acredita al laboratorio Clover Technologies como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por «Clover Technologies», con domicilio social en avenida de la Aurora, 55, 4.º C, 29006 Málaga, para la acreditación del laboratorio «Clover Technologies» como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información, conforme a las normas «Metodología de Evaluación para la Certificación Nacional Esencial de Seguridad (LINCE)», y con capacidad para manejar información y productos no clasificados.

Visto el correspondiente certificado de acreditación de la competencia técnica emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, para la realización de ensayos de «Evaluación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información» con alcance suficiente para los niveles solicitados.

Visto los correspondientes informe de auditoría del Centro Criptológico Nacional e informe de análisis de acciones correctivas, de códigos respectivos INF-2552 e INF-2766 que determina el cumplimiento por parte de «Clover Technologies» de los requisitos para la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de acreditación mencionada, dispongo:

Primero.

Acreditar como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información a «Clover Technologies», conforme a las normas «Metodología de Evaluación para la Certificación Nacional Esencial de Seguridad (LINCE)», y con capacidad para manejar información y productos no clasificados.

Segundo.

Esta acreditación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de laboratorio acreditado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de junio de 2019.–El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.

(B. 145-2)

(Del BOE número 175, de 23-7-2019.)

CVE: BOD-2019-145-21195 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod